

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

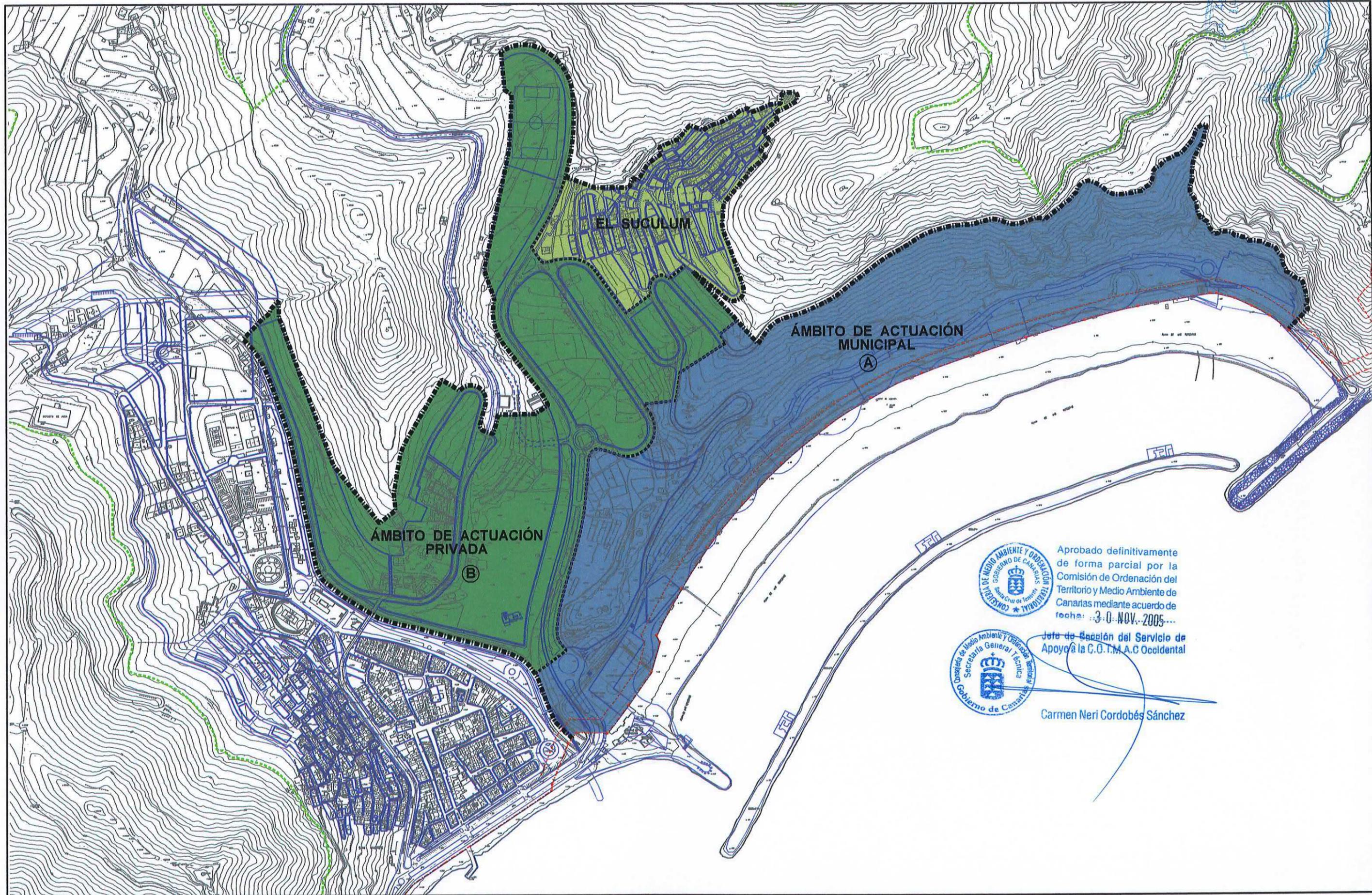
Escala: 1/5000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

ÁREA: Las Teresitas

FICHA  
LA - 6

HOJA  
1 de 13



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/5000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

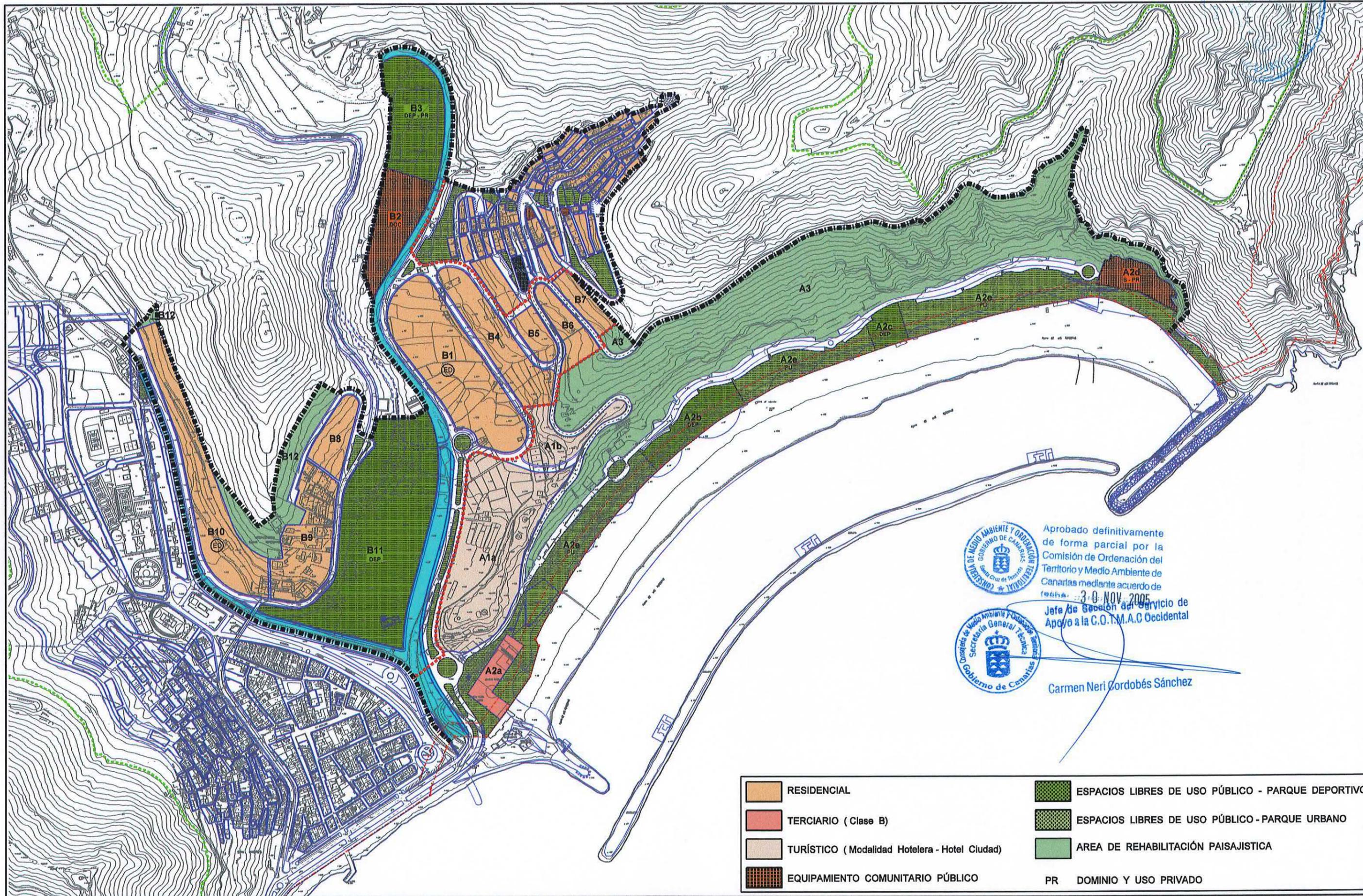
ÁREA: Las Teresitas

FICHA

LA - 6

HOJA

2 de 13



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 30 NOV 2005  
Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental  
Carmen Neri Cordobés Sánchez

- |  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | RESIDENCIAL                                   |  | ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO - PARQUE DEPORTIVO |
|  | TERCIARIO (Clase B)                           |  | ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO - PARQUE URBANO    |
|  | TURÍSTICO (Modalidad Hotelera - Hotel Ciudad) |  | AREA DE REHABILITACIÓN PAISAJISTICA               |
|  | EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PÚBLICO              |  | PR DOMINIO Y USO PRIVADO                          |

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/2000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

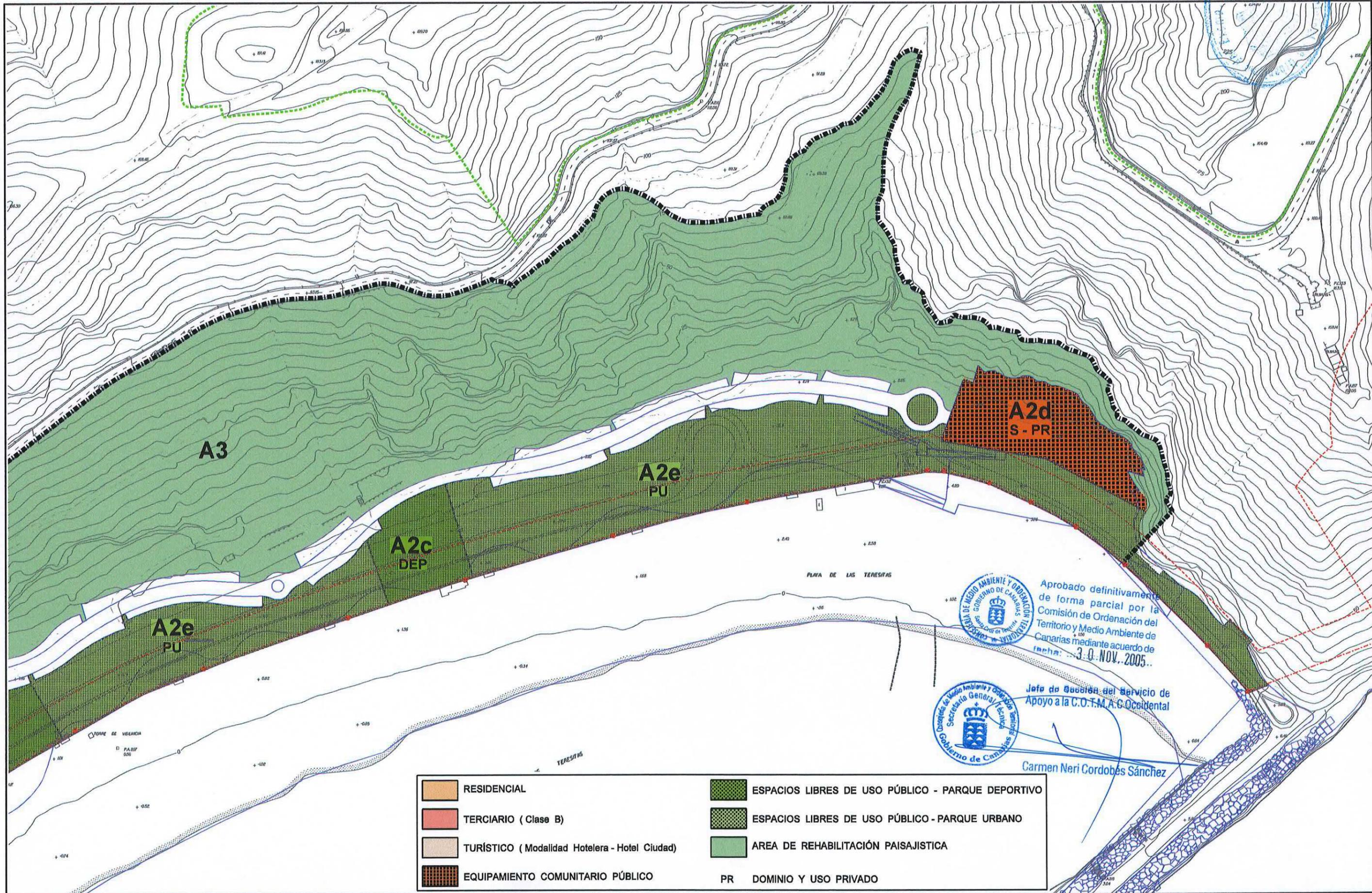
ÁREA: Las Teresitas

FICHA

LA-6

HOJA

3 de 13



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

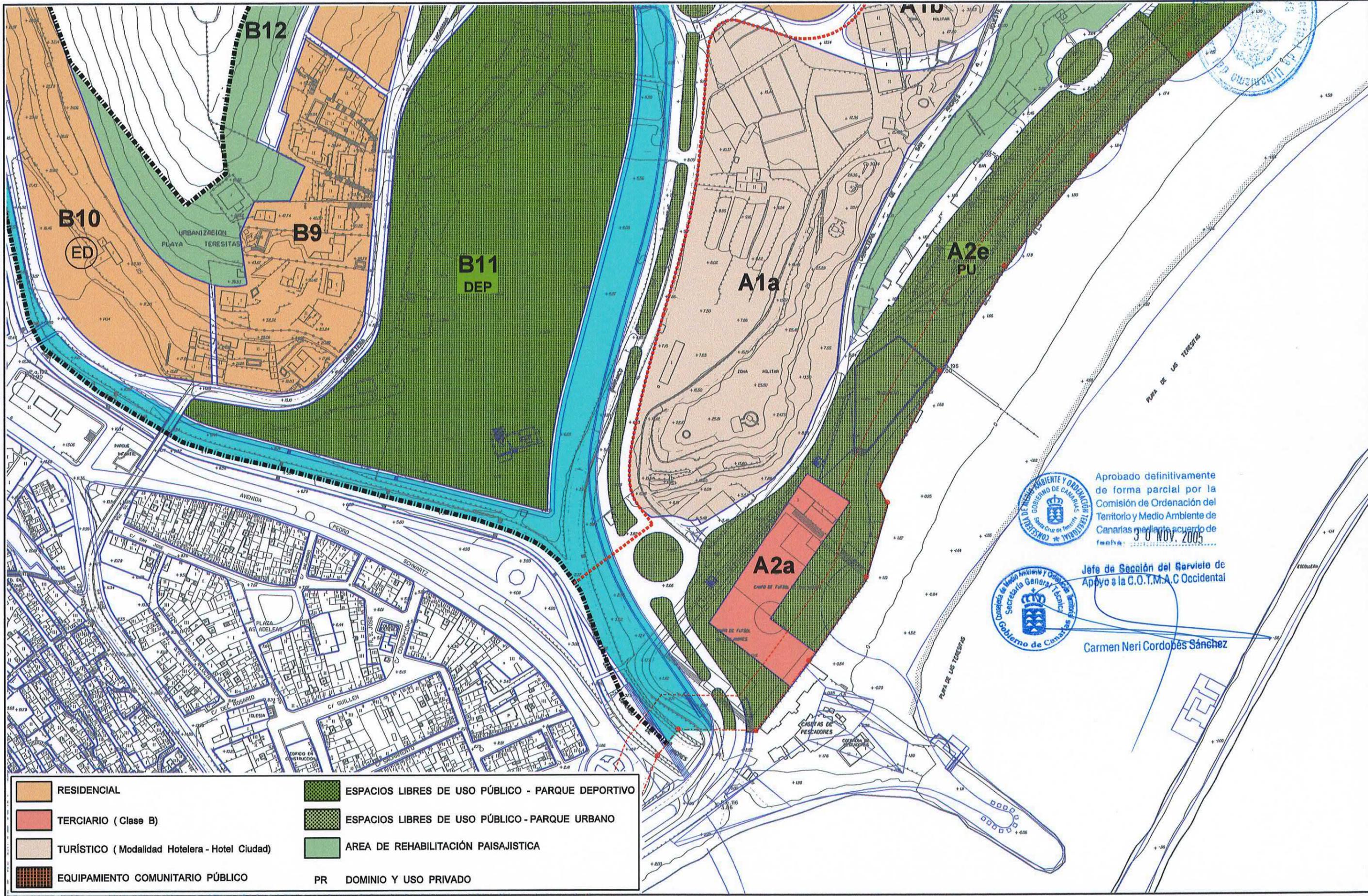
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

ÁREA: Las Teresitas

FICHA  
LA - 6

HOJA  
4 de 13



	RESIDENCIAL		ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO - PARQUE DEPORTIVO
	TERCIARIO (Clase B)		ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO - PARQUE URBANO
	TURÍSTICO (Modalidad Hotelera - Hotel Ciudad)		AREA DE REHABILITACIÓN PAISAJISTICA
	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PÚBLICO	PR	DOMINIO Y USO PRIVADO



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 30 NOV. 2005



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

## MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

# PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

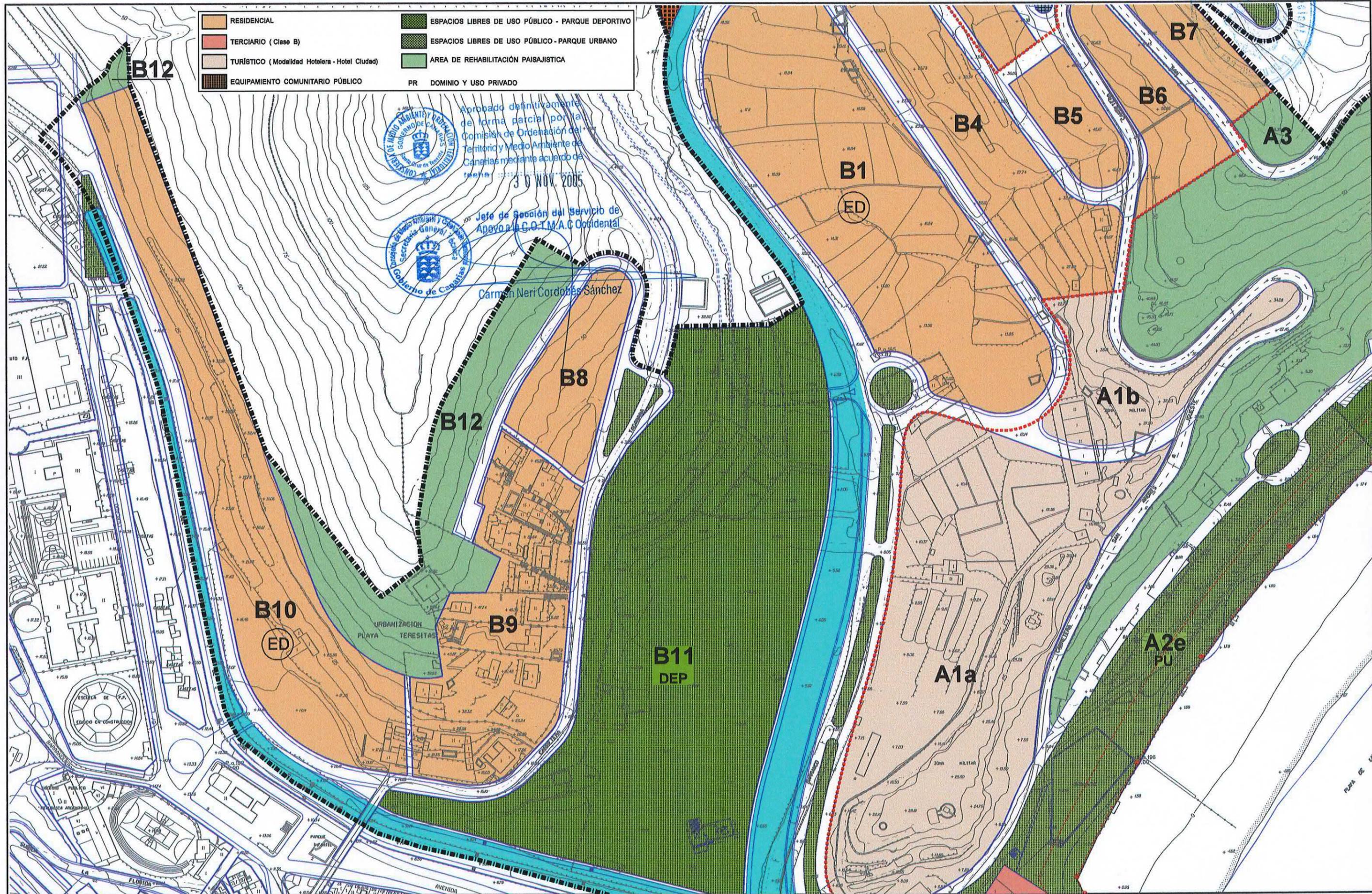
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

ÁREA: Las Teresitas

FICHA  
LA - 6

HOJA  
5 de 13



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

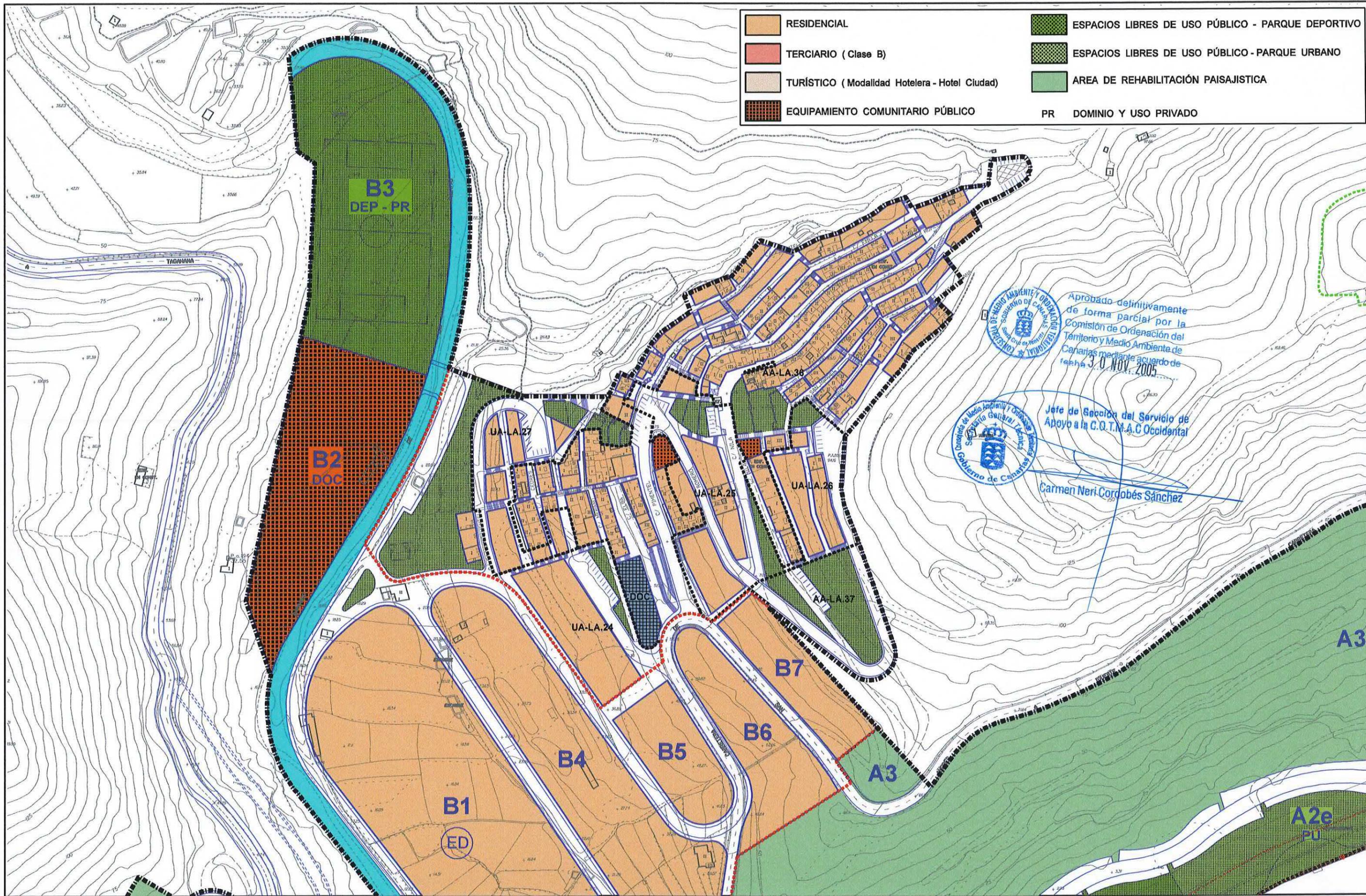
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

ÁREA: Las Teresitas

FICHA  
LA - 6

HOJA  
6 de 13



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

**ÁMBITO:** Litoral de Anaga

**FICHA**

LA-6

**HOJA**

7 de 13

**ÁREA:** Las Teresitas



**CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO:** - Urbano consolidado (SUC), en el área de El Suculum, salvo en el ámbito de unidades de actuación.

- Urbano no consolidado (SUNC) en las unidades de actuación de El Suculum, ámbito de actuación privada B y ámbito municipal de actuación A (no consolidado por la Urbanización de Renovación Urbana).

- Rústico de protección paisajística en el resto.

**INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:** - Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

Modificación de El Suculum aprobada el 27-7-00.

## MEMORIA DE ORDENACIÓN:

### Objetivos:

- Desbloqueo del proceso de gestión y desarrollo urbanístico del Área, dando cumplimiento al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Junta de Compensación de Las Teresitas, mediante la reordenación del ámbito, fundamentada en la propuesta ganadora del concurso internacional de ideas realizado al efecto.

- Liberar al máximo de edificación el denominado Frente de Playa de Las Teresitas y su recuperación para la ampliación de la actual superficie de playa, implementación de los servicios que su utilización requiere, así como posibilitar la generación de actividades complementarias al disfrute de la misma (deportivas, recreativas, pequeño comercio, hostelería, aparcamientos, talasoterapia, etc.).

- Posibilitar a través del planeamiento el nuevo diseño de los citados espacios, plenamente liberado de la actual rigidez de la plataforma de aparcamientos, permitiendo una adaptación orgánica a

los propios pliegues de la topografía de las laderas que limitan la playa y convirtiendo todo ello en un espacio que se entienda unitario.

- Mejorar las condiciones de accesibilidad a la zona y creación de aparcamientos disuasorios en la cabecera de playa que sirvan a su vez a la población residente de San Andrés, satisfaciendo así el déficit existente en tal sentido.

- Diversificar la oferta de aparcamientos de uso público y asociarlos a las diferentes actividades compatibles para el borde litoral.

- Adecuar la ordenación urbanística a las exigencias que, en materia de drenaje de las aguas superficiales a través de los cauces de los barrancos de Las Huertas y El Cercado, se deriva de los reajustes de trazado y sección de los mismos que se contienen en los Proyectos elaborados por el Consejo Insular de Aguas en base al nuevo dimensionamiento exigible a los mismos en función de los datos pluviales registrados en el pasado 31 de marzo de 2002.

- Eliminar el uso "terciario de hospedaje" previsto en el PGOU-92, reduciendo el uso turístico a una única parcela en que se garantice y controle el resultado final dada su pertenencia al patrimonio municipal.

- Mejorar la accesibilidad rodada, mediante la separación del tráfico propio de la playa del que se deriva de los movimientos a y desde Igueste de San Andrés y El Suculum. Se elimina el tramo de carretera a Igueste que discurre actualmente desde el campo de fútbol hasta El Suculum, que se sustituye mediante un nuevo trazado por el valle de Las Huertas.

- Generación de un pequeño ámbito comercial-hostelero en la cabecera de playa que posibilite la futura instalación - espacial y arquitectónicamente contro-

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Litoral de Anaga

FIGHA

LA-6



ÁREA: Las Teresitas

HOJA

8 de 13



lada - de las actuales actividades que con el mismo fin se producen en el propio sitio y a lo largo de la playa, al mismo tiempo que se complementa con la creación de un lugar de visita y de estancia para los no bañistas y remate de la ordenación de la playa en este extremo sur.

- Generación a su vez de una parcela para la ubicación de instalaciones de salud, bienestar social y ocio (talasoterapia) en el fondo de la playa y para la creación de aparcamientos subterráneos, complementados con lugares de reunión y de actos públicos festivos y/o culturales al aire libre.

- Integración del Barrio de San José de El Suculum dentro del desarrollo del área, dotándolo de servicios y equipamientos propios y completando su urbanización.

Instrucciones:

- En ejecución del Convenio Urbanístico aprobado al respecto, con el fin de cumplimentar la Propuesta Marco de colaboración aprobada por acuerdo unánime del Pleno de Corporación, el ámbito de actuación pública, **Zona A**, Frente de Playa, se ha dividido en las siguientes zonas:

**ZONA A1** - Turístico.

**ZONA A2** - Dotacional Público y Espacios libres de uso público.

**ZONA A3** - Espacios Libres Públicos (Áreas de rehabilitación paisajística)

- El ámbito de actuación privada se denomina **Zona B**, manteniéndose en ella en esencia la ordenación del PGOU-92, salvo su recalificación como Uso principal Residencial en cumplimiento del Convenio Urbanístico, anulación de la posibilidad de edificar en segunda fila en la Montaña de Morera, reubicación de la parcela de Equipamiento Público y creación de una manzana para uso deportivo privado (Campo de fútbol de San Andrés) y redistribución en general de

las edificabilidades permitidas en el planeamiento de 1.992.

- Para la edificación en la manzana B1, de uso global residencial, habrá de redactarse un Proyecto Unitario -sin perjuicio de su desarrollo posterior por fases y del Estudio de Detalle preceptivo, que habrá de ser valorado, previamente a su ejecución, por la Comisión de Control Calidad de las Edificaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

- El ámbito del primitivo Polígono P-5 de El Suculum queda sujeto a las determinaciones vigentes y ordenación detallada de la Modificación del PGOU de 26-7-00.

- El Proyecto de Urbanización del ámbito de actuación privado (Zona B y El Suculum) habrá de elaborarse de forma coordinada con el Proyecto de Urbanización del Ámbito Municipal, en cuanto a las infraestructuras principales de abastecimiento de agua, alcantarillado y suministro de energía eléctrica, que habrán de estudiarse y dimensionarse conjuntamente, sin perjuicio de su posible desarrollo independiente.

- Los Proyecto de Urbanización y Obras que se elaboren en desarrollo de la nueva ordenación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El proyecto de Urbanización de la Zona Z, deberá asegurar la conservación del yacimiento paleontológico situado al pie del acantilado y Barranco "Teresa" ante el previsible drenaje del mismo.

- La localización en el Fondo de la Playa (A2d) de una edificación de ocio (talasoterapia) debe retranquearse lo suficiente del acantilado para evitar afecciones al mismo y al Camino Los Órganos, así como minimizar riesgos de desprendimientos.

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Litoral de Anaga

FICHA

LA-6

HOJA

9 de 13



- Los proyectos específicos de encauzamiento de barrancos, proyectos de urbanización y obras, han de tener en cuenta las medidas correctoras oportunas que se señalan en los documentos de Contenido Ambiental y Análisis de Riesgos y requerirán informe del Consejo Insular de Aguas.

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA A1 (Ciudadela)

### Objetivos Particulares:

Destinar la parcela al uso principal Turístico en la modalidad hotelera, (Hotel de Ciudad en categoría de cinco estrellas), persiguiendo –mediante el control municipal-, una integración máxima con el enclave singular y estratégico que representa la antigua batería militar de San Andrés, acorde a la calidad ambiental del ámbito, atendiendo con ello mínimamente a la oferta turística que demanda la ciudad y el entorno.

### Instrucciones Particulares:

- Se requerirá la tramitación previa de un Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes de la edificación en base a los parámetros máximos asignados y para justificar la integración plena de la construcción en el paisaje.

- En cualquier caso, se garantizará el mantenimiento del promontorio como elemento físico característico del paisaje.

## PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO DE LA ZONA A1 (Ciudadela)

Uso y Tipología Característicos (UTC):

- A1-a Turístico: modalidad hotelera (Hotel-Ciudad).

- A1-b Dotacional: Modalidad equipamiento Comunitario privado (Clase Equipamientos y/o espacios libres).

### Usos Compatibles:

- Terciario: Clase B, (Comercial) cate-

gorías segunda, vinculado e integrado con el uso turístico.

- Dotacional:
  - A Comunitario: Equipamientos complementarios al Uso Turístico (privado).
  - C Espacios Libres.

### Usos Prohibidos:

- Residencial
- Industrial en todas sus clases y modalidades.

### Tipos Edificatorios:

- Abierta

### Número máximo de plazas alojativas

- Quinientas (500.00) plazas.

### Estándar m<sup>2</sup> construidos/plaza

- Sesenta (60.00).

### Edificabilidad:

- Altura libre: Según Estudio de Detalle.

- Edificabilidad máxima: Veinticinco mil (25,000.00) m<sup>2</sup> c Hotel y quince mil (15,000.00) m<sup>2</sup> c para usos complementarios del mismo, distribuidos entre A1a y A1b.

- Ocupación máxima: Según Estudio de Detalle.

### Otros parámetros:

- Los requisitos mínimos que en cuanto a equipamientos e infraestructuras debe cumplir el establecimiento alojativo serán los determinados en los artículos 7 y 8 del Decreto 10/2001 por el que se regulan lo estándares turísticos.

- A todos los efectos se consideran como parcelas independientes a las denominadas A1a y A1b en los planos de ordenación.



### CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA A2. (Frente de Playa)

#### Objetivos Particulares Zona A2:

- Ordenar el Frente de Playa de forma que se logre un ámbito de alta calidad ambiental y paisajística y el uso fundamental de espacios libres públicos y playa, dotándola de los equipamientos y servicios propios de tal uso y del grado de urbanización, equipamientos, dotaciones públicas y usos compatibles terciarios, en la proporción adecuada a su condición principal de Parque Público, acordes con el alto nivel de calidad que se propone para la zona.
- Potenciar los servicios públicos de la playa mediante la formación del paseo marítimo y el conjunto de parques urbanos y zonas de equipamiento.

#### Instrucciones Particulares Zona A2:

- Se mantendrá el existente servicio urbano dotacional destinado (cementerio), integrándose en el conjunto del parque urbano del frente de playa.
- Se aumentará el número actual de plazas de aparcamiento público mediante la creación de nuevas plazas subterráneas en la cabecera y fondo de playa.
- Se cuidará especialmente el diseño de los espacios públicos y su integración con la zona de arena y baño, áreas recreativas, de deporte moderado y de estancia.
- Se entiende todo el ámbito del Frente de Playa como una Unidad Integrada de Equipamiento a que se refiere el artículo 10.5.6 de la Normativa Urbanística, exigiéndose para su ejecución un Proyecto Unitario.

### PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO DE LA ZONA A2 (Frente de Playa)

Uso y Tipología Característico (UTC): Espacios Libres de Uso Público.

#### Usos Prohibidos:

- Terciario: clase A.
- Residencial
- Industrial en todas sus clases y modalidades.

#### Usos compatibles

- Terciario Clase B (Comercio) en categorías 2ª y 3ª en las parcelas A.2.a. y A.2.d. En categorías 1ª y 2ª en todo el ámbito del parque.
- Los usos a instalar en la parcela A.2.a. en la parte que ocupa la zona de Servidumbre de Protección de Costas habrán de justificar la prestación de servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre.
- Equipamiento deportivo en las parcelas A.2.b, A.2.c y A.2.d. Las construcciones que en su caso hayan de erigirse para la instalación del Equipo Deportivo, se realizarán fuera de la Zona de Servidumbre de Protección de Costas.
- Equipamiento de Ocio, Deportivo, Salud y Bienestar Social en la parcela A.2.d.

#### Tipos Edificatorios:

- Abierta de Libre Composición.

#### Edificabilidad:

- En la parcela Comercial de cabecera de Playa (A.2.a) la edificabilidad será de 0.76 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y dos plantas de altura máxima.
- En las parcelas A.2.b y A.2.c la Edificabilidad total no podrá sobrepasar los 0.10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Litoral de Anaga

FICHA

LA-6

HOJA

11 de 13



- La parcela A.2.d tendrá una edificabilidad de 1.25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una altura máxima de cinco plantas, las cuales irán conformando terrazas en su escalonamiento en altura, resultando preceptivo la redacción de un Estudio de Detalle previo.

- En el resto del parque urbano de la playa se podrán localizar estratégicamente pequeñas dotaciones comerciales (Terciario Clase B, categoría 1), de superficie construida no superior a 100.00 m<sup>2</sup>. c/u y superficie total en el ámbito del parque, de 1,500.00 m<sup>2</sup>c y una planta de altura máxima.

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA A3

Objetivos Particulares Zona A3:

- Mantener las parcelas colindantes con la carretera de Igueste por naciente en su estado actual, a fin de mantener la imagen paisajística y topográfica del área.

Instrucciones Particulares Zona A3:

- Se declaran no edificables y se incorporan a los espacios libres públicos.

## PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO DE LA ZONA A3.

Uso y Tipología Característicos Espacios Libres Públicos.  
(UTC):

## PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO ZONA B (Ámbito de actuación privado)

Uso y Tipología Característicos - Residencial.  
(UTC):

Usos Prohibidos:

- Industrial en todas sus clases y categorías.

- Terciario Clase A.

Tipos Edificatorios:

- Ciudad Jardín en la Montaña Morera

Edificabilidad:

(B8 y B9) y en las Manzanas B5, B6 y B7.

- Abierta en el resto (B1, B2, B4 y B10).

- Al objeto de garantizar una adecuada inserción de la edificación en el territorio la volumetría asignada a las manzanas B1 y B10 se ordenará mediante Estudios de Detalle en cada caso.

- La edificabilidad máxima de la manzana B1 es de 2,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, CINCO PLANTAS de altura máxima y ocupación del 50 %.

- En la manzana B4 la edificabilidad máxima materializable es de 18,000.00 m<sup>2</sup>c, altura máxima de CUATRO PLANTAS y ocupación máxima del 45%.

- En las manzanas B5, B6, B7 y B8, la edificabilidad máxima será de 0.50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, con altura máxima de la edificación equivalente a DOS PLANTAS, ocupación máxima del 30 % y parcela mínima de 400.00 m<sup>2</sup>.

- En la manzana B9 (Montaña Morera) los parámetros máximos son: edificabilidad de 0.60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, 40% de ocupación y DOS PLANTAS de altura y parcela mínima de 400.00 m<sup>2</sup>.

- La manzana B10 tiene una edificabilidad máxima de 1.97 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, ocupación del 65%, CUATRO PLANTAS DE ALTURA máxima, alineadas a la vía y sin retranqueo frontal, liberando el lo posible de edificación las primitivas parcelas 100 y 101.

- Retranqueos: Cinco metros en áreas de edificación abierta.

- Número máximo de Viviendas: Se permiten tantas unidades de vivienda como resulte de dividir por cien la edificabilidad destinada a uso residencial en cada manzana en tipología abierta incluyendo

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Litoral de Anaga

FICHA

LA-6

ÁREA: Las Teresitas

HOJA

12 de 13



los espacios edificados comunes a dicho uso, y una vivienda por cada unidad mínima de parcela en tipología de Ciudad Jardín.

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA MANZANA B1

Otros Usos: Se destinarán 13,632.00 m<sup>2</sup> de edificabilidad a Uso Dotacional Comunitario Privado, en la Clase de Equipamiento Docente, Cultural, Recreativo y de Ocio.

Usos Compatibles: (hasta el 40% de la edificabilidad máxima)

- Terciario Clase B (Comercio) categorías 1ª y 2ª.
- Terciario Clases C (Oficinas) y D (Salas de Reunión).

## CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ÁMBITO DE "EL SUCULUM"

## PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO.

Uso y Tipología Característicos - Residencial. (UTC):

Usos Prohibidos: - Industrial en todas sus clases y modalidades.

Tipos Edificatorios: - Cerrada

Edificabilidad: - Altura máxima: DOS PLANTAS.

## GESTIÓN DEL ÁREA LA-6

## GESTIÓN PÚBLICA

Ámbito A: Ámbito de actuación municipal "Las Teresitas".

Sistema de Actuación:  
- Suelo: Público.  
- Ejecución: Obras Ordinarias.

## Actuaciones Aisladas:

**AA.LA.36:** Ensanche de la prolongación de la calle Nila (El Suculum).

Sistema de Actuación:  
- Suelo: Expropiación.  
- Ejecución: Obras Ordinarias.

**AA.LA.37:** Completar la urbanización de la vía prolongación de la calle Romero y las áreas ajardinadas (El Suculum).

Sistema de Actuación:  
- Suelo: Expropiación.  
- Ejecución: Obras Ordinarias.

## Unidades de actuación:

**UA-LA.25:** Obtención de suelo para la creación de nuevas vías de acceso y para los espacios libres de uso público previstos (El Suculum).

Sistema de actuación: Público (Cooperación).

**UA-LA.26:** Obtención de suelo para la creación de nuevas vías de acceso y para los espacios libres de uso público previstos (El Suculum).

Sistema de actuación: Público (Cooperación).

**UA-LA.27:** Obtención de suelo para la creación de nuevas vías de acceso y para los espacios libres de uso público previstos (El Suculum).

Sistema de actuación: Público (Cooperación).



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Litoral de Anaga

FICHA

LA-6



ÁREA: Las Teresitas

HOJA

13 de 13



## GESTIÓN PRIVADA

### Ámbito B:

Ámbito de actuación privada "Las Teresitas".

Se continuará el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación privada según proceso iniciado por la Junta de Compensación, en base al Proyecto de Compensación vigente y al Convenio suscrito por dicha Junta y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 2001.

Sistema de Actuación: Privado.

### Unidades de Actuación:

**UA-LA.24:** Obtención de suelo para la creación de la nueva vía de acceso desde la Carretera de Igueste, el área de aparcamientos y para los espacios libres (El Suculum).

Sistema de actuación: Privado.

